

CUADRO - 41

**Arancel Aplicable fuera de la Cuota de Productos Agropecuarios en el
Marco de la Rectificación Técnica, durante el Período 2000-2005
(En %)**

Productos	Arancel dentro Contingente	A Ñ O S					
		2000	2001	2002	2003	2004	2005
Arroz	20	111.5	109.0	106.5	104.0	101.5	99.0
Ajo	25	109.0	107.0	105.0	103.0	101.0	99.0
Azucar	20	92.5	91.0	89.5	88.0	86.5	85.0
Carne de Pollo	25	130.5	124.0	117.9	111.6	105.3	99.0
Cebolla	25	97.0	97.0	97.0	97.0	97.0	97.0
Habichuelas	25	94.0	93.0	92.0	91.0	90.0	89.0
Leche en Polvo	20	79.0	74.4	69.8	65.2	60.6	56.0
Maíz	5	57.0	53.6	50.2	46.8	43.4	40.0

FUENTE: Elaborado por el Ministerio de Agricultura, con Informaciones de la Lista XXIII. Sobre Reducción de los Aranceles y los Incrementos de Contingentes Arancelarios, República Dominicana.

Nota: Según lo negociado en la Rectificación Técnica, el arancel aplicado fuera de cuota es el arancel tope del 2005, el cual es el que actualmente se utiliza.